

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

Tipo acción: Proyecto de prevención de inundaciones		
1. 2. 3. 4.	Criterios de Priorización:	Definición
	Grado de madurez.	- Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de fin de 2029.) Hasta 10 puntos.
	Utilización de materiales y tecnologías más verdes.	- Se priorizará la utilización de materiales y tecnologías verdes. Hasta 20 puntos.
	Mayor impacto medioambiental o social.	- Se valorará el impacto medioambiental (priorizando aquellas actuaciones que afecten a una mayor superficie en cuanto a protección frente a inundaciones) así como el impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor población). Hasta 30 puntos.
	Mayor grado de eficiencia.	- Se valorará la reducción de los problemas preexistentes. Hasta 40 puntos

i) Modelo de ficha a presentar: Anexo 1.

3. CONCEPTO DE OPERACIÓN:

El art. 2º, puntos 4) y 5) del Reglamento (UE) nº 2021/1060 de Disposiciones Comunes, definen como:

a) Operación: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados en el marco de los programas de que se trate.

b) Operación de Importancia Estratégica: una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares.

En caso de operaciones que hayan comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, debe asegurarse el cumplimiento del Derecho aplicable. A nivel de operación se controlará su cumplimiento en las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS 21-27.

OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS:

El art. 53.2 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 de Disposiciones Comunes, establece:

Cuando el coste total de una operación no sea superior a los 200.000 €, la contribución proporcionada al beneficiario por el FEDER, adoptará la modalidad de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos, salvo en el caso de las operaciones en que la ayuda constituya una ayuda estatal.

En este sentido, en el caso de que la operación sea inferior a 200.000 €, la solicitud deberá incluir obligatoriamente la opción de costes simplificados propuesta por el Organismo Gestor.

4. BENEFICIARIOS POTENCIALES:

Departamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla que ostenten la doble condición de Organismos

Gestores y a su vez, beneficiarios del Programa FEDER MELILLA 2021-2027 del ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, con competencia material en el ámbito al que está referida la convocatoria que cuentan con financiación afectada FEDER en su presupuesto.

5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS:

La presente convocatoria tiene por objeto abrir, para la acción prevista en el Objetivo específico citado del Programa FEDER Melilla 2021-2027, el procedimiento para remitir propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco del Programa FEDER MELILLA 2021-2027.

Por tanto, firmada la resolución que acuerde la convocatoria por el Consejero de Hacienda, procederá su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME), y se anunciará en el apartado correspondiente a Fondos Europeos, dentro de la Consejería de Hacienda, de la web institucional de la C. A. de Melilla: <https://acortar.link/1nDRyX>.

• **Plazo de presentación de expresiones de interés** Se admitirán a evaluación y selección las expresiones de interés recibidas en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

• **Forma de presentación:** Desde el día siguiente a su publicación hasta la fecha fin de presentación, conforme lo indicado en el párrafo anterior se admitirán las solicitudes recibidas a través la aplicación de la C.A de Melilla, de gestión de expedientes "MYTAO", mediante el envío de Comunicación interna, con la solicitud de financiación con el contenido que se indica en el apartado 7 "Documentación a presentar" junto con los documentos anexos, dirigida a la Unidad con el código 08.6, Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, debidamente firmadas por el Director General del área solicitante.

La forma de presentación, dado que los potenciales beneficiarios forman parte del organigrama de la Ciudad Autónoma de Melilla, y permitiendo este medio la constancia del remitente, contenido y fecha del envío, se acuerda por agilidad, permitir el medio de comunicación a través del gestor de expediente electrónico.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La solicitud de financiación que se entenderá además como solicitud de selección, deberá ir acompañada de la descripción de la/s operación/es propuesta/s con la información indicada a continuación. Esta deberá ser suficientemente descriptiva de la/s operación/es y de los proyectos que la/s integran y firmada por el Director General del área solicitante.